

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Valladolid.

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Excm. Diputacion en el segundo período semestral, que se publica en conformidad de lo dispuesto en el art. 64 de la ley Provincial.

(CONTINUACION).

Sesion 2 de Diciembre 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Lectura y aprobacion del acta.

Se aprobaron los ingresos y salidas de los enfermos pobres en los Establecimientos de Beneficencia.

Se informó al señor Gobernador en expediente de calamidades de Valdearcos que no existe en el Presupuesto más que mil pesetas.

Se aprobaron los acuerdos referentes a personal que quedaron pendientes de votacion en la sesion anterior y los adoptados hasta el día 24 de Agosto en que el señor Bachiller recordó la iniciativa consignada en la Memoria referente a la peticion del Ex-convento de San Gregorio con destino a Normal de Maestras.

Inmediatamente se dió lectura y fueron aprobados los acuerdos hasta los del día 10 de Septiembre, a excepcion del referente a Clínicas, que el señor Gavilán propuso discutirle y todos los referentes hasta la sesion del 19.

Y dada cuenta del de 21 referente a concesion del acueducto hecha a favor de D. José Castro se acordó su revocacion por entender que la Comision aun opinando que era asunto de trámite, no tenia facultades para hacer tal concesion.

El señor Gavilán impugna el acuerdo referente a la cesion hecha a la Facultad de Medicina del material móvil de la Sala de operaciones, porque la cantidad objeto de la tasacion no pudo ingresarse en la forma acordada por oponerse a ello la Instruccion de contratos de servicios provinciales.

El señor Carnicer defiende el acuerdo, fundado en que por mandato de la Superioridad habia de hacerse entrega a la Facultad no sólo de las Clínicas sino también del material de referencia y se perjudicarían los intereses pro-

vinciales, en cuya defensa creyó obrar la Comision de haber hecho entrega de modo preciso.

Rectifican ambos señores, proponiendo en consecuencia el señor Carnicer que se revoque el acuerdo devolviendo a la Facultad la cantidad ingresada por cuenta de repetido material fijo de la sala de operaciones, y oponiéndose los señores Vitoria, Gavilán y Represa a esta proposicion por entender que basta con legalizar el acuerdo que todos entienden adoptado en defensa de los intereses provinciales, y sometido a votacion, en la que tomaron parte veinte señores Diputados, resultó empate y el señor Presidente anunció que en la sesion próxima se resolvería aprobando o revocando el acuerdo y se levantó la de este día a las veintiuna horas.

(Se continuará.)

NUM. 226.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de justicia municipal que han de proveerse de conformidad al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1908.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez municipal suplente del mismo.

Juez municipal de Barruelo.

En el partido de Olmedo.

Fiscal municipal de Portillo.

En el partido de Peñafiel.

Juez municipal suplente del mismo.

Fiscal municipal y suplente de Montemayor.

En el partido de Rioseco.

Juez municipal suplente de Palazuelo.

Juez municipal y suplente de Villamuriel de Campos.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal municipal y suplente de San Miguel del Pino.

En el partido de Valoria la Buena.

Juez municipal de Trigueros del Valle.

Fiscal municipal y suplente de Piña de Esgueva.

Fiscal municipal de Encinas.

Juez municipal suplente de Valoria la Buena.

En el Distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal municipal suplente del mismo.

En el partido de Villalon.

Juez municipal de Bustillo de Chaves.

Juez municipal suplente de Villalba de la Loma.

Fiscal municipal y suplente de Villalba de la Loma.

Los que aspiren a ellos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos en el término de quince días desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Valladolid 18 de Enero de 1908.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eduardo Callejo.

SANIDAD GENERAL DEL REINO

Inspeccion de Sanidad de la provincia de Valladolid

Estadística de Natalidad y Mortalidad

RESÚMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Noviembre de 1907.

Table with columns for CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES, DEFUNCIONES CLASIFICADAS, and NACIMIENTOS. Includes sub-headers like NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA, EDADES Y SEXOS, and NACIDOS VIVOS/MUERTOS. Data rows list municipalities like Medina del Campo, Olmedo, etc., and a final 'TOTALES' row.

Nota. No han remitido estado á sus respectivas Subdelegaciones, las Inspecciones municipales siguientes: Distrito de Medina de Rioseco, Mota del Marqués, Olmedo, Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena, Valladolid, Villalon.

Valladolid 31 de Diciembre de 1907.—El Inspector provincial, Dr. Roman G. Durán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 228. Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para contratar el suministro de quinientos quintales métricos de cebada con destino al Parque Municipal de Policía, se anuncia al público la celebración de una segunda bajo las mismas condiciones á excepción del tipo que será de veinticuatro pesetas cada quintal métrico, cuya subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 22 de Febrero próximo en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, asistiendo otro Sr. Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento. El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Policía) todos los días laborables durante las horas de oficina. Valladolid 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, E. Romero.

NUM. 240. CABEZON.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1886, 19 de Septiembre de 1902 y 30 de Sep-

tiembre de 1903, los mozos Cándido Martínez Eladó, hijo de Pastor y de Carolina y Valeriano Polo Miguel, hijo de Vicente y de Luisa, que nacieron el 4 de Septiembre y 28 de Noviembre del año 1887 respectivamente, é ignorándose su paradero, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que el Domingo veintiseis del actual y hora de las once y en la mañana del Sábado ocho de Febrero próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusion en

referido alistamiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les reputará muertos, de conformidad á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de precitada ley, sin perjuicio de caberles la consiguiente responsabilidad si se comprobare que viviendo, su falta de asistencia habia sido para eludir la suerte de soldados. Al propio tiempo ruego y encargo á los Alcaldes donde tuvieran su residencia indicados mozos, se dignen participar á esta Alcaldía si han sido aquellos incluidos en el alistamiento de su vecindad, con el fin de que en vista del mejor derecho, acordar ó no la inclusion del formado en esta villa. Cabezon 17 de Enero de 1908.—El Alcalde, Prudencio Garcia.

NUM. 237. Matapozuelos. Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para la quinta y reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del art. 40 de la ley, el mozo Pio Gutierrez Rojo, hijo de José y Antonia, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para que se presenten á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo que tendrá lugar ante este Ayuntamiento y Sala Consistorial respectivamente en los días veintiseis del corriente y nueve del entrante Febrero á la hora de las siete, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Matapozuelos 15 de Enero de

1908.—El Alcalde, Constanacio Arévalo.—El Secretario, Agustín Martín. NUM. 239. Megeces. Hallándose comprendido con el número 3, en el alistamiento verificado en este pueblo para el actual reemplazo el mozo Venancio Martín Pinilla, hijo de Cándido y de Vicenta, natural de esta villa, nacido en 1.º de Abril de 1887, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo á las diez del día 26 del corriente, por si tienen que hacer alguna reclamacion, bajo apercibimiento de que en otro

caso les parará el perjuicio á que haya lugar. Asimismo se cita para el acto del sorteo de mozos que tendrá lugar en el expresado local el día 9 de Febrero próximo á las siete de la mañana, á los referidos interesados y bajo igual apercibimiento. Megeces 16 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Bernardo Manso.—El Secretario, Roman Moreno. NUM. 238. San Pelayo. Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Julian Juez Martínez, que nació en el mismo el día 8 de Marzo de 1887, como

comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el cual es hijo de José y Aurea, é ignorándose el paradero del citado mozo como igualmente el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente edicto para que en los días 26 del actual y 8 del próximo venidero mes de Febrero á las diez de la mañana, comparezca en la Sala Consistorial de este pueblo, en que tendrá lugar el acto de la rectificación, y cierre definitivo del alistamiento, á fin de que exponga lo que crea conveniente acerca de la inclusion en referidas listas, apercibiéndole que de no comparecer, se le reputará muerto conforme á lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de referida Ley, sin per-

juicio de la responsabilidad en que incurrirá si despues se comprobare que había eludido la suerte de soldado.

Al propio tiempo suplico al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo ó sus padres residan manifieste á esta Alcaldía si ha sido incluido en el alistamiento formado en su respectiva localidad, con el fin de acordar lo que proceda segun está mandado.

San Pelayo á 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Félix del Barrio.

NUM. 236.

Torrecilla de la Abadesa.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Segundo Rodriguez Cuadrado, hijo de Vicente y Petra, ésta difunta y los dos primeros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para que se presenten á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en la Sala Consistorial los días veintiseis del actual y nueve del próximo Febrero á las diez horas y siete respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que huiera lugar.

Torrecilla de la Abadesa 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ceferino Rodriguez.—El Secretario, Manuel de la Rica.

NUM. 265.

Cogeces del Monte.

El día veintidos del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana el arriendo en pública subasta de los derechos correspondientes á las especies de consumos con facultad de venta á la exclusiva de todas clases de carnes, líquidos y sal, bajo el tipo de 8.475 pesetas 65 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Si no tuviera efecto la primera, se celebrará una segunda el día tres de Febrero, caso de no dar resultado ésta se celebrará una tercera en trece del expresado Febrero, bajo las mismas condiciones que la primera. El arriendo se hace por todo el año de mil novecientos ocho y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, consignar en la Depositaria ó en el acto del remate en la mesa presidencial el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Cogeces del Monte 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Faustino Vallejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 207.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á Don Teodoro Perez Prado, y Florentino Alonso Villar, Inspector y Agente de vigilancia que respectivamente fueron de esta Ciudad, y cuyo domicilio actual se ignora, para que el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad con objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral contra Víctor Gimenez Ballesteros, sobre juegos prohibidos, apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid diez y seis de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 219.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Celestino Suarez Estrada, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguió demanda civil ordinaria de menor cuantía promovida por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, en nombre y representacion de D. Senén Perez Pastor, vecino y del Comercio de esta Ciudad, contra D. José Nuñez Diaz, tambien del Comercio y vecino de la Bóveda (Monforte), sobre pago de pesetas, en cuya demanda se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion copiadas literalmente dicen asi:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Diciembre de mil novecientos siete, vista por el Sr. Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, la presente demanda civil ordinaria de menor cuantía seguida entre partes, de la una como demandante D. Senén Perez Pastor, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, bajo la direccion del Letrado D. José Felgueiras y de la otra como demandado D. José Nuñez Diaz, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la Bóveda (Monforte), declarado en rebeldía, sobre pago de mil ciento quince

pesetas, intereses y costas y embargo preventivo; y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á D. José Nuñez Diaz á que en el término de quince días pague á D. Senén Perez Pastor la cantidad de mil ciento quince pesetas de principal, intereses legales del cinco por ciento anual desde la interposicion de la demanda, con imposicion de todas las costas causadas en la misma. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gomez Diez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy nueve de Diciembre de mil novecientos siete, doy fé.—Ante mí, Clemente Vicente.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original de que doy fé y á que me remito caso necesario. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente testimonio en Valladolid á diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.—Celestino Suarez.

20

NUM. 211.

BRIVIESCA.

Don Nilo Garcia Paredes, Juez de instruccion de esta Ciudad de Briviesca y su partido.

Por la presente y conforme al número primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á los procesados Marceliano Larrañaga Alonso, natural y domiciliado en Zaragoza, hijo de Lorenzo y Josefina, de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, de estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro; viste chaqueta de paño negro, chaleco de paño claro, faja morada, pantalon de paño oscuro con rayas blancas, boina azul y botas blancas. German Rodriguez Navarro, natural de Cascante, hijo de Marcelino y Leocadia, soltero, herrero, de diez y siete años de edad, sin instruccion, estatura regular, imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños; viste americana de color, pantalon y chaleco negros, boina y faja negra y calza botas de color encarnado. Timoteo Sanchez Garcia, de diez y ocho años de edad, soltero y natural de Zaragoza, hijo de Damian y Emiliana, jornalero, sin instruccion, estatura alta, casi imberbe, color bueno, pelo y ojos castaños, viste blusa negra, pantalon de pana lisa color caramelo, chaleco de paño color entre blanco rayado, chaqueta del mismo paño y color, faja encarnada, alpargatas negras. Andrés Gonzalez Catedral; natural de Logroño, hijo de Isidoro y Juana, con instruccion, solte-

ro, de diez y siete años de edad, vendedor de quincalla ambulante, estatura baja, color moreno, imberbe, pelo negro; viste chaqueta de pana lisa color caramelo, pantalon de pana negro, faja negra de lana, chaleco de color á rayas negras, botas negras, boina negra. Isidoro Gomez Diez, natural y domiciliado en Valladolid, calle de la Pelota, hijo de Manuel y Felisa, con instruccion, de diez y siete años de edad, carpintero, soltero, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños; viste boina azul, pantalon de pana lisa color caramelo, chaleco de pana color ceniza, blusa azul y pañuelo negro al cuello, y alpargatas de color azul. Todos en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos, Pamplona, Logroño, Zaragoza, Bilbao y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de prision contra los mismos decretado y ampliarles la indagatoria en la causa que se les sigue por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura y conduccion á la Cárcel de este partido en calidad de tales presos y á disposicion de este Juzgado á los mentados German Rodriguez Navarro, Marceliano Larrañaga Alonso, Timoteo Sanchez Garcia, Andrés Gonzalez Catedral é Isidoro Gomez Diez.

Dado en Briviesca á 14 de Enero de mil novecientos ocho.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

NUM. 222.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de causa sobre estupro de Vicenta Mancebo, contra Aureliano Rebollar Pardo, ha acordado que por el ignorado paradero del Aquilino Martinez, se citara á éste por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que comparezca ante la Sala de lo Criminal de referida Audiencia el día veintiuno de Febrero próximo á las nueve y media para concurrir como testigo al juicio oral de la expresada causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Villalon 15 de Enero de 1908.—El Escribano, Licenciado, Julian Castro.

Imprenta del Hospicio provincial.